Para despachos de oficio dos mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Poder y comision En
bastante forma

Alferazgo. Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como yo Juan Ruano de Parada Capitan de Infanteria Española por su Magestad que Dios guarde, natural de esta Villa de Alcaudete hijo legitimo de Pedro Ruano y de Maria Gutierrez de Parada mis padres difuntos, vecino que soy de esta Villa de Alcaudete, estando como estoy enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, y temiendome de la muerte que es natural a todos los viuientes, y deseando como deseo estar en mi entero juicio memoria y entendimiento natural, como lo estoy al presente, y creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, debajo de cuya fe y creencia he viuido y protesto viuir y morir, como catholico fiel Christiano que soy, y deseando como deseo poner mi anima en carrera de salvacion, y descargo de mi conciencia, otorgo que hago y ordeno mi testamento, y ultima voluntad en la forma siguiente

Primeramente encomiendo mi anima a Dios Nuestro Señor que la crio y redimio con el precio infinito de su Preciosissima Sangre, y muerte, y a la Virgen Santissima Maria Señora Nuestra Abogada, y Madre de misericordia, para que ruegue por ella a su Santissimo Hijo, y Señor Nuestro

Mando que quando Dios Nuestro Señor fuere seruido de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea amortajado con el abito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la Iglesia de esta Villa en la parte que mis albaceas dispusieren

Mando se digan por mi anima, y de mis padres, y demas de mi obligacion, y de mis parientes, y amigos, y de todos los fieles difuntos, quinientas misas rezadas, las quales se digan en los altares privilegiados que mis albaceas dispusieren

Mando se digan por mi anima, y de mis padres, y demas de mi obligacion, y de mis parientes, y amigos, y de todos los fieles difuntos, quinientas misas rezadas, las quales se digan en los altares privilegiados que mis albaceas dispusieren

Mando se digan por mi anima, y de mis padres, y demas de mi obligacion, y de mis parientes, y amigos, y de todos los fieles difuntos, quinientas misas rezadas, las quales se digan en los altares privilegiados que mis albaceas dispusieren

Mando se digan por mi anima, y de mis padres, y demas de mi obligacion, y de mis parientes, y amigos, y de todos los fieles difuntos, quinientas misas rezadas, las quales se digan en los altares privilegiados que mis albaceas dispusieren